Factura: 001-100-000020585

20160901010P03545

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901010P03545

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:30)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORTOLA VITERI MARIELA JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0922966585	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIELA DE JESUS VITERI VELASCO
	MORTOLA VITERI RICARDO JESUS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0925845646	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIELA DE JESUS VITERI VELASCO
	MORTOLA YULEE LUCIA FRANCISCA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	YA2571417	ECUATORIANA	CEDENTE	PRICILA FALCONI AVELLAN

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
MORTOLA BERNHARD FERNANDO ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905415956	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

N

Provincia	Cantón	Parroquia
	GUAYAQUIL	TARQUI

IÓN DOCUMENTO:

BSERVACIONES:

DEL ACTO O CONTRATO:	4.00

2.1.1

12869-0041-16 Escritura

N° TRAMITE:

DOCUMENTO:

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra.
María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

2016-09-01-10-P03545 **Fact.#00020585**

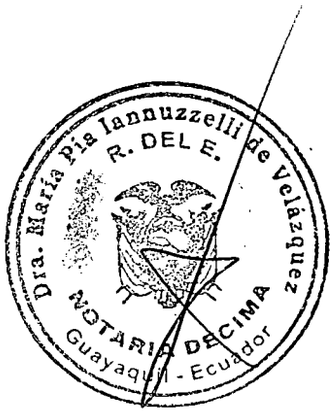

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÒN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS OTORGADAS POR LA SEÑORA MARIELA MÓRTOLA VITERI, RICARDO MÓRTOLA VITERI Y LUCÍA MÓRTOLA YULEE A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO ANDRÉ MÓRTOLA BERNHARD.----------

CUANTÍA $4,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de Diciembre del dos mil dieciséis, ante mí, Doctora **MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: **MARIELA MÓRTOLA VITERI,** debidamente representada por Mariela Viteri Velasco en su calidad de apoderada; **RICARDO MÓRTOLA VITERI,** quien por ser menor de edad es representado por su madre, la señora Mariela Viteri Velasco; **LUCÍA MÓRTOLA YULEE,** representada por Priscila Falconi Avellan en su calidad de apoderada; nacionalidad ecuatoriana, casada, abogada; y el señor **FERNANDO ANDRÉ MÓRTOLA BERNHARD,** de nacionalidad ecuatoriana,

casado, ingeniero. Los comparecientes me manifiestan que son domiciliados en Samborondon, de transito por esta Ciudad de Guayaquil, mayores de edad y civilmente capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultados de la presente escritura de **CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS**, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste esta de **CESIÒN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-INTERVINIENTES.-** Por una parte: **MARIELA MÓRTOLA VITERI**, debidamente representada por Mariela Viteri Velasco en su calidad de apoderada, lo que acredita con el poder general del veintisiete de febrero de dos mil quince; **RICARDO MÓRTOLA VITERI**, quien por ser menor de edad es representado por su madre, la señora Mariela Viteri Velasco; LUCÍA MÓRTOLA YULEE, representada por Priscila Falconi Avellan en su calidad de apoderada lo que acredita con el poder de diez de Octubre del dos

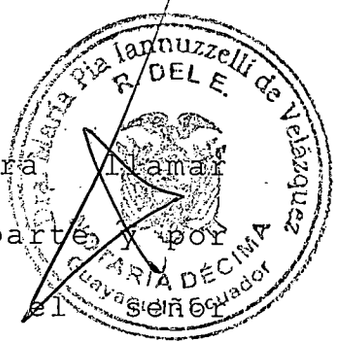

del presente contrato se lo podrá llamar simplemente los **CEDENTES**; y, por otra parte, y por sus propios y personales derechos el señor **FERNANDO ANDRÉ MÓRTOLA BERNHARD**, a quien para los efectos legales del presente contrato se lo podrá llamar simplemente el **CESIONARIO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte de Enero de dos mil quince, la Notaria del cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson concedió a los CEDENTES, MARIELA MÓRTOLA VITERI, RICARDO MÓRTOLA VITERI y LUCÍA MÓRTOLA YULEE, la posesión efectiva proindiviso sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por su difunto padre, RICARDO MÒRTOLA DI PUGLIA. Entre dichos bienes dejados por el señor RICARDO MÓRTOLA DI PUGLIA, se encontraban cien acciones en el capital social de la compañía **BIERASA, BIENES RAÍCES S.A.**, contenidas en el título número cero tres (No.03) por un valor total de cuatro dólares de los Estados Unidos de América, numeradas desde la diecinueve mil novecientos uno (19.901) hasta la veinte mil (20.000) inclusive, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción. En tal virtud, con fecha tres de Marzo de dos mil quince el representante legal de la compañía BIERASA, BIENES RAÍCES S.A. anotó en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la posesión efectiva

concedida a los CEDENTES, MARIELA MÓRTOLA VITERI, RICARDO MÓRTOLA VITERI y LUCÍA MÓRTOLA YULEE. **TERCERA.- CESIÒN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS.-** Presupuestos los antecedentes indicados, los CEDENTES, **MARIELA MÓRTOLA VITERI, RICARDO MÓRTOLA VITERI y LUCÍA MÓRTOLA YULEE,** en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza y en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, tienen a bien CEDER LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS que tienen sobre cien acciones en el capital social de la compañía BIERASA, BIENES RAÍCES S.A., contenidas en el título número tres (No.03) por un valor total de cuatro dólares de los Estados Unidos de América, numeradas desde la diecinueve mil novecientos uno (19.901) hasta la veinte mil (20.000) inclusive, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción, a favor del **CESIONARIO** señor **FERNANDO ANDRÉ MÓRTOLA BERNHARD,** quien ACEPTA la cesión de derechos y acciones hereditarias, que a su favor se ceden, por así convenirle a sus intereses.- **CUARTA PRECIO.-** Las partes intervinientes en este contrato declaran que el precio que el cesionario pagará por esta cesión de derechos y acciones es la suma de cuatro dólares de los Estados Unidos de América y que nada tienen que reclamar por éste ni por ningún concepto.-

NUMERO CUARENTA Y OCHO- CUATRO : Ante mí, JAVIER ENRIQUE PACHECO MAURO, Notario Público con oficina abierta en la ciudad de San José, Montes de Oca, Lourdes, de la Iglesia Católica ciento cincuenta metros al oeste, comparece la señorita **LUCÍA FRANCISCA MÓRTOLA YULEE**, mayor de edad, soltera, ejecutiva, vecina de Montes de Oca, San Pedro, San José, portadora del pasaporte italiano número Y A dos cinco siete uno cuatro uno siete, la misma que se denominará en lo sucesivo la **MANDANTE** y **Dice: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Que por razones propias de su residencia, le resulta imposible permanecer físicamente en la República del Ecuador para atender personalmente varios asuntos de su interés. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO PODER GENERAL.-** Con tales antecedentes, la **MANDANTE** confiere poder general a los abogados: i) **EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA**, ii) **ROBERTO CARMIGNIANI VALENCIA y, iii) PRICILA FALCONI AVELLÁN** (los "**MANDATARIOS**") para que a su nombre y representación, de forma individual o conjunta, la representen, ejerzan todas las acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales que hubiere lugar en todo lo relativo con los bienes hereditarios dejados por su fallecido padre Ricardo Augusto Mórtola Di Puglia, el mismo que falleció en Guayaquil el veinte y dos de abril del año dos mil catorce, esto incluye, pero no se limita a: realizar y ejecutar todos los actos que sean necesarios para la disposición de los mencionados bienes hereditarios, recibir cantidades de dinero y otorgar comprobantes y recibos que correspondan, condonar, consolidar y remitir deudas, hacer posturas en remates, comprar, vender, recibir en dación en pago o cesión de derechos de bienes muebles e inmuebles, fijando el precio y forma de pago de los mismos y recibirlos o pagarlos, disponer de acciones en compañías, realizar gestiones para liquidar, disolver y cancelar las inscripciones en el Registro Mercantil de compañías de cuyas acciones se haya hecho acreedora por su calidad de heredera, otorgar toda clase de documentos públicos o privados firmando los originales y protocolos correspondientes ante cualquier funcionario u oficina de registro en los que consten actos y contratos que se celebren sobre los bienes hereditarios, y cualquier otro acto jurídico o gestión que corresponda realizar en relación con los mencionados bienes. Los **MANDATARIOS** pueden también iniciar, a su nombre y representación, cualquier juicio o trámite relacionado con dichos bienes. Para el efecto, se deja constancia que la **MANDANTE** autoriza a los **MANDATARIOS** para que puedan

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E.
NOTARÍA DÉCIMA
Guayaquil - Ecuador

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E.
NOTARÍA DÉCIMA
Guayaquil - Ecuador

1954993

JAVIER ENRIQUE PACHECO MAURO

1178 2-360 255 48

ejercer de forma individual o conjunta como **Procuradores Judiciales**, con todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, esto es: transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Podrán presentarse a nombre de la **MANDANTE** como actor, tercero perjudicado, tercerista coadyuvante o denunciante ante la Función Judicial (jueces y cortes) de la República del Ecuador, en todos los juicios que deba iniciar la **MANDANTE**, de la naturaleza que fueren, incluidos los colusorios, en los que puedan llegar a seguirse contra la **MANDANTE**, así como en cualquier reclamo administrativo o denuncia ante la Función Ejecutiva o cualquier entidad pública que deba iniciar o que se inicien contra la **MANDANTE.** Adicionalmente, los **MANDATARIOS** designados podrá pedir la ejecución de cualquier medida cautelar para asegurar los créditos que la **MANDANTE** tenga o pueda llegar a tener, solicitar actos preparatorios de demandas, solicitar la práctica de cualquier clase de pruebas, y en general, se lo considerará autorizado, y sin limitaciones, para ejecutar todos los actos que considere convenientes para la defensa de los intereses de la **MANDANTE**, tanto en los juicios o reclamos que a nombre de ella se inicien, o en los que se sigan contra ella, como también en cualquier proceso judicial o administrativo que terceros acreedores inicien en contra de cualquier deudor de la **MANDANTE.** Especialmente podrá recurrir de cualquier resolución judicial o administrativa, apelándola, impugnándola, o presentando, en general, cualquier recurso, incluso el de casación. Para el fiel cumplimiento de los encargos que se hace, los **MANDATARIOS** podrán obrar del modo que más conveniente les parezca y quedan investido de cuanta facultad fuere menester, incluyendo la de presentar, a nombre de la **MANDANTE,** cuanta solicitud, petitorio o trámite, de cualquier índole que fuere, ante la pertinente autoridad o institución publica, semipública, privada, administrativa y judicial. **TERCERA: DELEGACIÓN.-** La **MANDANTE** estipula de manera expresa que los **MANDATARIOS** podrán delegar los poderes aquí conferidos acorde con las cláusulas precedentes de este instrumento, en personas de su confianza. Las facultades aquí conferidas son a título enunciativo y por ningún respecto taxativas o limitativas, por lo que los **MANDATARIOS** quedan investidos de las más amplias facultades de tal forma que en ningún momento este mandato puede ser impugnado como insuficiente. Es todo. Expido un

primer testimonio a solicitud de **LUCÍA FRANCISCA MÓRTOLA YULEE, para que surta efectos en La República del Ecuador**. Leído lo escrito a la compareciente, resultó conforme y lo firmo en la ciudad de San José, Costa Rica, a las nueve horas del diez de octubre del año dos mil dieciséis. ILEGIBLE----ILEGIBLE. Lo anterior es copia exacta de la escritura número cuarenta y ocho-cuatro, visible al folio cuarenta y cinco frente y cuarenta y seis frente del tomo número cuatro del Protocolo del suscrito Notario Público. Confrontada con su original resultó conforme y la expido como un primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.

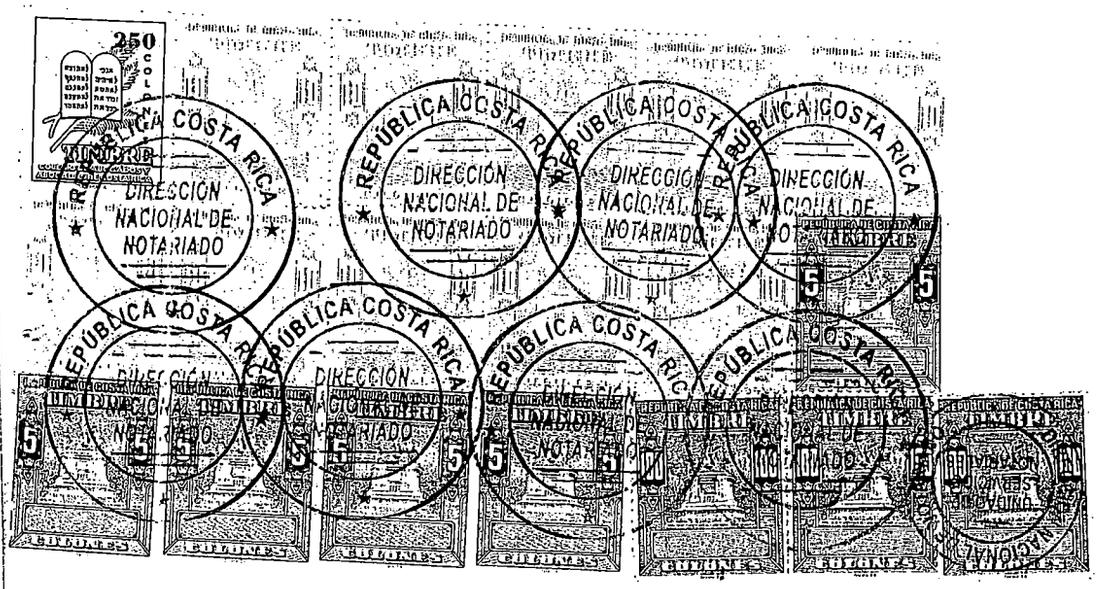

JAVIER ENRIQUE PACHECO MAURO

1954993

1178 2m 360 25549

DNN Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL *DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA*, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JAVIER ENRIQUE PACHECO MAURO,** CÉDULA **109540993,** CARNÉ NÚMERO **11782,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas cincuenta y siete minutos** del **diez de octubre del año dos mil dieciseis.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

REPÚBLICA COSTA RICA ★ DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO ★

LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES

Impresión y diseño: Imprenta Nacional

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SAN JOSE, COSTA RICA

EN BLANCO
SIN TEXTO

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E.
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

*De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de ---3--- fojas es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, - 8 DIC 2016

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A 0340304

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: CCD6CPYFVU3nuzz
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Coordinador (a)
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified – Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 13/10/2016
(On – Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO · SAN JOSE, COSTA RICA ·

8. No.: 339848
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Stamp:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA
(Name of the holder of document – Noun du titulare:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document – Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages – Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: **http://www.rree.go.cr**

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
Guayaquil - Ecuador

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil, 8 DIC 2016

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091319273-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MORTOLA YULEE
LUCIA FRANCISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

SECUNDARIA ADMINISTRADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORTOLA DIPUGLIA RICARDO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YULEE CHANGUIN FRANCISCA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-06-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-12
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0913192738<<<<<<<<<<<<<<<
860224F2506 12ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MORTOLA<YULEE<<LUCIA<FRANCISCA

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E.
NOTARIA DECIMA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta de 1 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibido y que devolví al interesado

Guayaquil, 08 DIC 2016

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E.
NOTARIA DECIMA
Guayaquil - Ecuador

Factura: 002-992-000012752

20160901009O00454

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901009O00454

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORTOLA BERNHARD FERNANDO ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905415956
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNANDO MORTOLA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0905415956

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901009O00454

MATRIZ	
FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:04)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00268

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORTOLA BERNHARD FERNANDO ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905415956
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

mil quinientos cinco 0001505

Civil de
atantes
ulas de
señora
lidez y
verde,
ve, del
A.- En
ue de
a para
en la
édulas
critura
otaria
ad de

ctura: 001-002-000000490

20150901009P00268

NOTARIO(A) NORMA CATALINA THOMPSON BARAHONA

NOTARÍA NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez R. DEL E. NOTARIA DÉCIMA Guayaquil - Ecuador

N°:	20150901009P00268

ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL PERSONA NATURAL

E OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2015

NTES

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
MORTOLA VITERI MARIELA JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922966585	ECUATORIANA	PORDERDANTE	
VITERI VELASCO MARIELA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304016197	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

ON

Provincia	Cantón	Parroquia
	GUAYAQUIL	TARQUI

PCIÓN DOCUMENTO:

OBSERVACIONES:

A DEL ACTO O TO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) NORMA CATALINA THOMPSON BARAHONA

NOTARÍA NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL Dr. Rebeca Vásquez Leiva

4

mil quinientos seis

0001506

ma Thompson Barahona
NOVENA ENCARGADA DE GUAYAQUIL
113 Telfs.2534793
3 2534796

2015-09-01-009-P00268

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA MARIELA JESÚS MORTOLA VITERI POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DE LA SEÑORA MARIELA DE JESÚS VITERI VELASCO.-------------------

CUANTÍA: Indeterminada.-----------

Se dio 2da copia 2/sep/2015

Se dio 1 copia 27/02/2015

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince, ante la doctora **Norma Thompson Barahona NOTARIA ENCARGADA NOVENA** del cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: **a)** La señorita **MARIELA JESÚS MORTOLA VITERI**, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión estudiante y, **b)** La señora **MARIELA DE JESÚS VITERI VELASCO**, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil divorciada, de profesión ejecutiva.- Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas que fueron con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que la autorice me presentan la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar el siguiente Poder General que se contiene en las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: PODER GENERAL.-** La señorita **MARIELA JESÚS**

Fact#490

MORTOLA VITERI, por sus propios y personales derechos, declara que en virtud del otorgamiento del presente instrumento confiere poder general a favor de la señora **MARIELA DE JESÚS VITERI VELASCO,** portadora de la cedula de ciudadanía uno tres cero cuatro cero uno seis uno nueve guion siete (130401619-7) para que éste último pueda intervenir, en su nombre y representación, sin limitación ni reserva alguna, en todo y cualesquiera acto, contrato o negocio jurídico, inclusive los que requieran de cláusula especial.- En consecuencia la APODERADA podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, aportar a compañías, someter al Régimen de Propiedad Horizontal, o realizar cualquier otro acto o contrato respecto de los bienes inmuebles de los cuales sea propietaria la PODERDANTE, o respecto de bienes inmuebles que la PODERDANTE haya resuelto adquirir, facultándola para que pacte precio, lo pague o lo reciba, determine linderos, cabida o alícuotas, suscriba escrituras públicas y obtenga su inscripción en el libro respectivo del Registro de la Propiedad Cantonal. Podrá la APODERADA también comprar, vender, prendar, aportar a compañías y en general realizar cualquier otro acto o contrato respecto de bienes muebles que fueren de propiedad de la PODERDANTE o que ésta última haya resuelto adquirir.- Queda también facultada la APODERADA para que cobre los créditos que se deban a la PODERDANTE, y para que pague las deudas de la PODERDANTE, así como los gastos e impuestos relativos a la PODERDANTE o a los bienes de

mil quinientos siete

0001507

rsonales
ıto del
· de la
'rtadora
ro· uno
e éste
tación,
;quiera
que
a la
nutar,
iedad
ıtrato
sea
ienes-
uirir,
ciba,-
uras
del
ADA
s y
cto
la
ir.-
)re
ue
)s
le

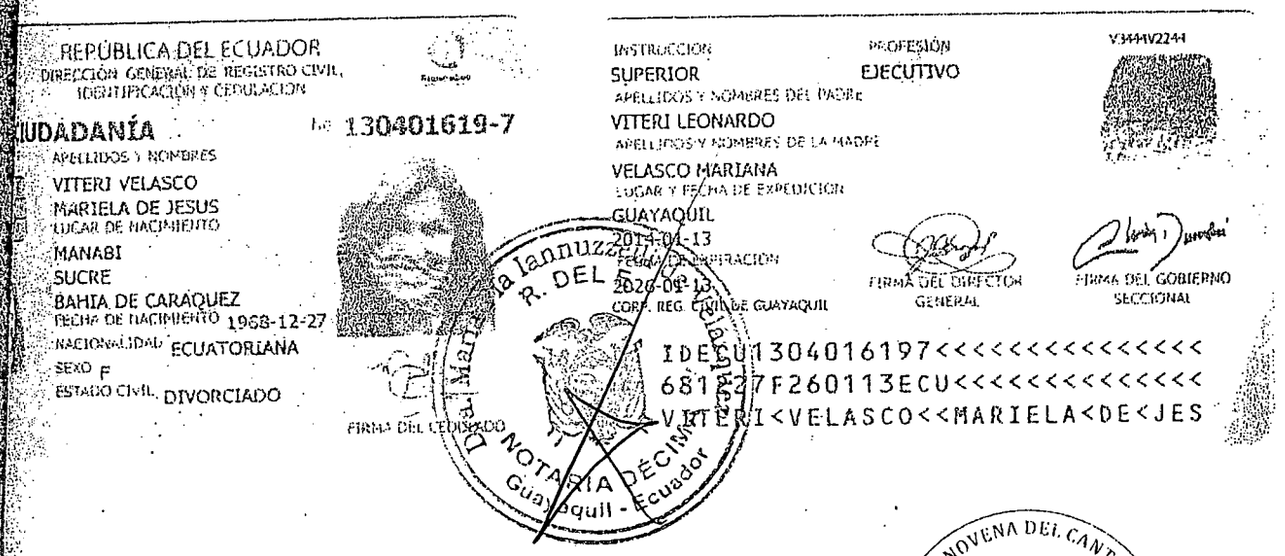

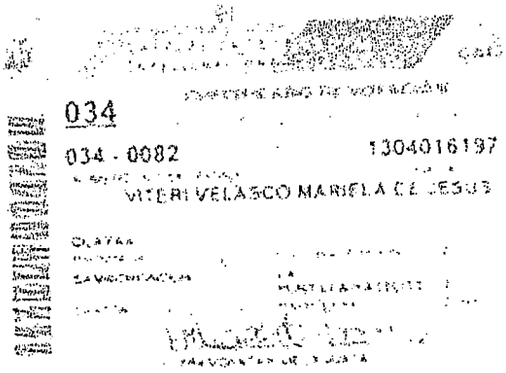

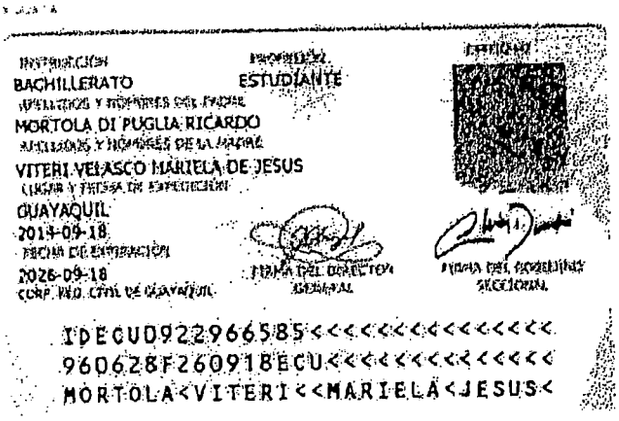

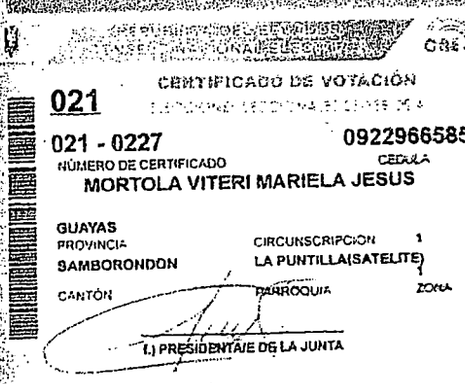

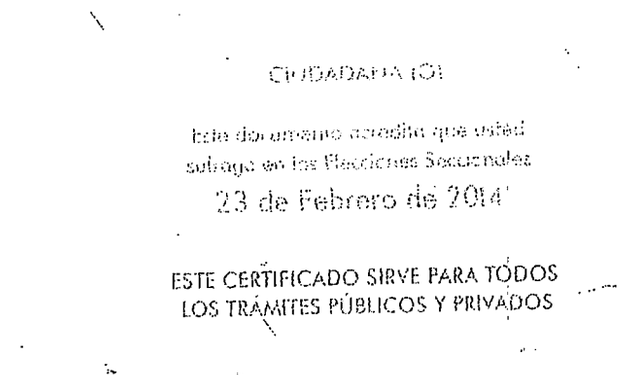

Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**

mil quinientos ocho

0001508

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA NOVENA ENCARGADA
GUAYAQUIL

la PODERDANTE; para que cobre, endose, descuente, acepte, proteste y cancele cheques, pagarés a la orden, letras de cambio y cualquier otro título de crédito a favor de la PODERDANTE; para que represente a la PODERDANTE con voz y voto en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de las compañías de las cuales la PODERDANTE sea socia o accionista; para que suscriba y pague las acciones o las participaciones de las sociedades que integre como fundadora o en aquellas en las cuales, siendo ya accionista o socia, aumenten su capital; y, para que ceda o transfiera las acciones o las participaciones de las compañías de las que la PODERDANTE sea accionista o socia. En virtud del presente poder, en el ejercicio de este mandato, la APODERADA estará investida de todas las facultades necesarias para que, en ningún caso, pueda dejar de realizar a mi nombre y en mi representación cualquier acto o contrato por falta de insuficiencia de poder. **SEGUNDA: VIGENCIA.-** El presente, mandato tendrá vigencia por tiempo indeterminado dentro de la República del Ecuador. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** La señora **MARIELA DE JESUS VITERI VELASCO**, por sus propios derechos, acepta el poder general que por el presente instrumento se le otorga.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de este instrumento.– F) Abogado José Salazar Cuesta. Matrícula cero nueve guion dos mil dos guion veinte seis, Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**

MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia las otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. Las comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a las otorgantes, estas la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, de todo lo cual, **DOY FE.**

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Renato Vásquez Leiva

MARIELA JESÚS MORTOLA VITERI
C.C. 092296658-5
C.V. 021-0227

MARIELA DE JESÚS VITERI VELASCO
C.C. 130401619-7
C.V. 034-0082

LA NOTARIA

DRA NORMA THOMPSON BARAHONA

JUDICATURA

ura: 001

OTORGAMIENT

TES

Nombres/R

ERRERA PEÑA
UCLIDES

ERRERA SANC
ILSON

Nombres/R

ERRERA HERR
NRIQUE

Provincl

ÓN DOCUMENTO

BSERVACIONES

EL ACTO O

Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA: DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, **CERTIFICO** que la presente copia está conforme con su original que reposa en el archivo de escrituras públicas, a mi cargo.- **DOY FE.** - Que el presente testimonio de la escritura pública que contiene el **PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORITA MARIELA JESÚS MORTOLA VITERI POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DE LA SEÑORA MARIELA DE JESÚS VITERI VELASCO,** celebrado el veintisiete de Febrero del 2015 ante la Doctora Norma Thompson Barahona, Notaria Encargada Novena del Cantón Guayaquil, se encuentra **EN PLENA VIGENCIA,** por no constar al margen de la matriz de la mencionada escritura, anotación alguna que indique su revocación o anulación. - **Guayaquil, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016.-**

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 09 GUAYAQUIL

GAA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

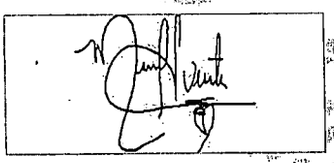

Número único de identificación: 1304016197

Nombres del ciudadano: VITERI VELASCO MARIELA DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 1995

Nombres del padre: LEONARDO VITERI

Nombres de la madre: MARIANA VELASCO

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.17 12:24:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-16d24be7a717456

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: **CIUDADANÍA** No. **130401619-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI VELASCO
MARIELA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN EJECUTIVO
V3144V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-01-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNO SECCIONAL

IDECU1304016197<<<<<<<<<<<<<<<
6812277F260113ECU<<<<<<<<<<<<<<
VITERI<VELASCO<<MARIELA<DE<JES

034

034 - 0082 1304016197

VITERI VELASCO MARIELA DE JESUS

GUAYAS

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E.
NOTARÍA DÉCIMA
Guayaquil - Ecuador

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, - 8 DIC 2016

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARÍA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

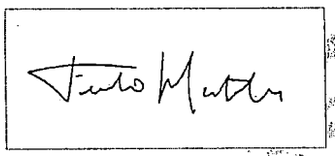

Número único de identificación: 0905415956

Nombres del ciudadano: MORTOLA BERNHARD FERNANDO ANDRE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LERTORA CUCALON MARIA ADELA

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 1997

Nombres del padre: MORTOLA FERNANDO

Nombres de la madre: BERNHARD EDITH

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.17 14:26:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-427b5fbf1c3f446

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

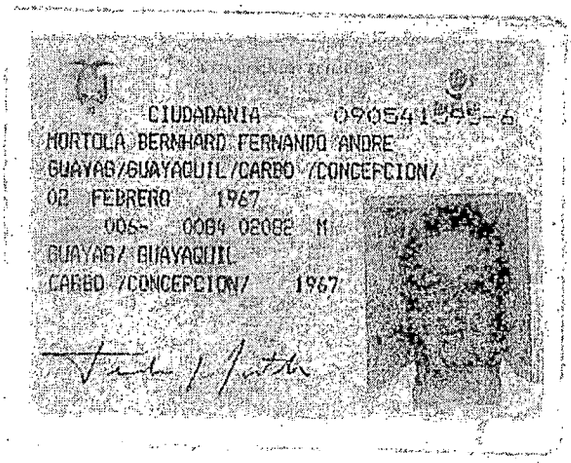

CIUDADANIA 0905415[illegible]-6
MORTOLA BERNHARD FERNANDO ANDRE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
02 FEBRERO 1967
006- 0084 02082 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1967

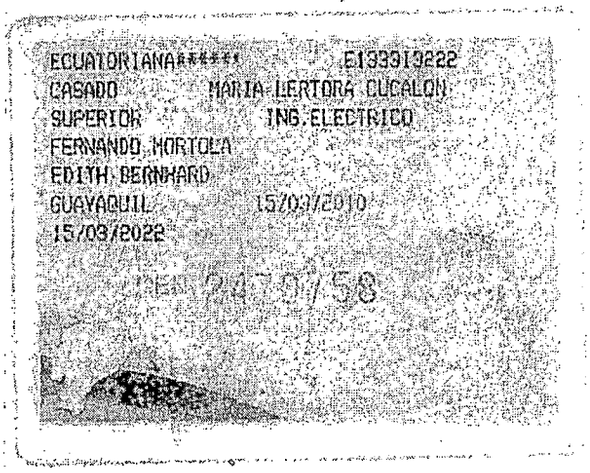

ECUATORIANA****** E1333I3222
CASADO MARIA LERTORA CUCALON
SUPERIOR ING.ELECTRICO
FERNANDO MORTOLA
EDITH BERNHARD
GUAYAQUIL 15/03/2010
15/03/2022
2470758

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2014
018
018 - 0002 0905415956
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MORTOLA BERNHARD FERNANDO ANDRE
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTA/S DE LA JUNTA

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E.
NOTARIA DECIMA
Guayaquil - Ecuador

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil, 8 DIC 2016
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

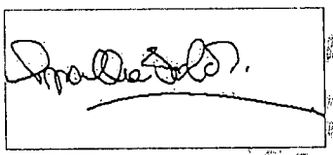

Número único de identificación: 0909653537

Nombres del ciudadano: FALCONI AVELLAN PRICILA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BALAREZO ROSSEL JOSE ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: JUAN EDUARDO FALCONI PUIG

Nombres de la madre: ----------

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.17 [illegible]:27:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-7d91a59e62bf468

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: **CIUDADANÍA** No. **0909653537**

APELLIDOS Y NOMBRES
FALCONI AVELLAN
PRICILA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLÍVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
BALAREZO ROSSEL
JOSE ANTONIO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ABOGADO/TRIB/JUZG/RP
V2343D222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FALCONI PUIG JUAN EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVELLAN SILVIA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-04-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-26
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0909653537<<<<<<<<<<<<<<<
7301123F2504266ECU<<<<<<<<<<<<<<<
FALCONI<AVELLAN<<PRICILA<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

011

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0207 NÚMERO DE CERTIFICADO
0909653537 CÉDULA

FALCONI AVELLAN PRICILA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA
0
ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil, - 8 DIC 2016 -

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

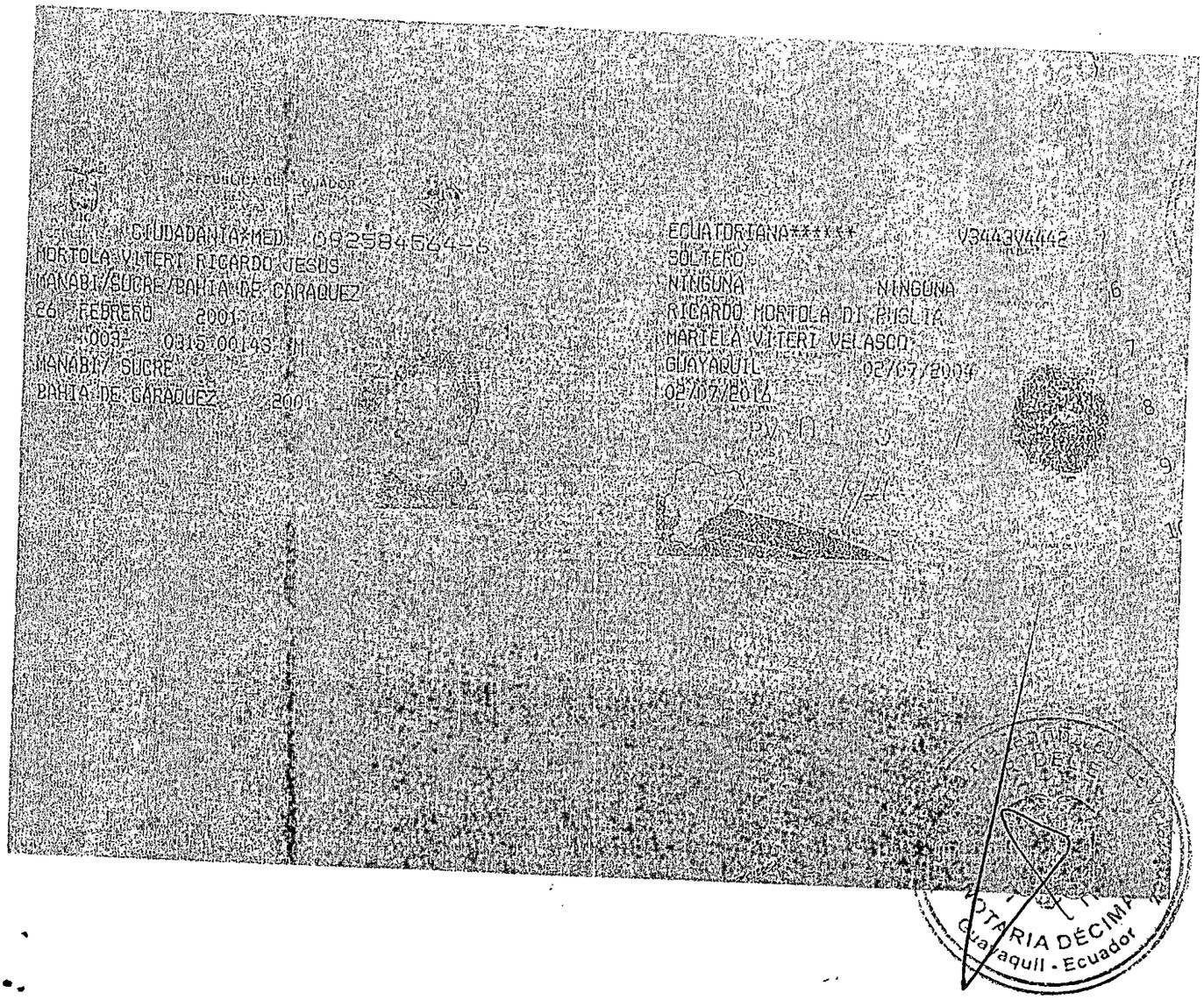

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E.
NOTARIA DECIMA
Guayaquil - Ecuador

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 8 DIC 2016

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

presente escritura correrán por cuenta del Cesionario. Queda autorizado el Cesionario para realizar todos los trámites necesarios para obtener el perfeccionamiento de este acto. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfección y entera validez de este instrumento. Abogada Katherine Delgado Tapia., número ocho mil doscientos noventa y tres. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN SUS OTORGANTES.**- Se me consignaron los derechos por gastos notariales.- Leída que les fue de principio a fin y en alta voz la presente escritura a los comparecientes por mí la Notaria.- Los susodichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

CEDENTES

P. MARIELA MORTOLA VITERI
SRA. MARIELA VITERI VELASCO
APODERADA
C.C.# 1304016197
C.V.# 034-0082

P. RICARDO MORTOLA VITERI
REPRESENTADO POR SU MADRE
SRA. MARIELA VITERI VELASCO
C.C.# 1304016197
C.V.# 034-0082

Dra.
María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA **DE CESIÒN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS OTORGADAS POR LA SEÑORA MARIELA MÓRTOLA VITERI, RICARDO MÓRTOLA VITERI Y LUCÍA MÓRTOLA YULEE A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO ANDRÉ MÓRTOLA BERNHARD.** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez R. DEL E. NOTARIA DÉCIMA Guayaquil - Ecuador